

INFORME TÉCNICO

Expediente: EXPTE.2024/0004 EXPEDIENTE SERVICIO TELEFONÍA Y DATOS	Núm. Expediente: COMSERMANCHA2024/268
--	--

Expediente nº: 2024/0004

Informe de los Servicios Técnicos Insuficiencia de medios

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Contratación del Servicio de telefonía fija, móvil, acceso a datos e internet de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha y de su organismo autónomo.

Documento firmado por: El Director de Servicios Generales

A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe, emite el siguiente informe:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad de modernizar, equipar y comunicar las diferentes dependencias de la Mancomunidad y del Patronato. Para ello se impone implantar un sistema de telefonía que ofrezca responder a las necesidades de gestión e integración de llamadas y nuevos servicios, ahorro de costes e implantación y mejora en las comunicaciones. Los servicios prestados deberán disponer de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales y materiales:

- Que actualmente la necesidad de modernizar, equipar y comunicar las diferentes dependencias de la Mancomunidad y del Patronato, con la implantación o adaptación de un sistema de telefonía que ofrezca responder a las necesidades de gestión e integración de llamadas, nuevos servicios, ahorro de costes y mejora en las comunicaciones, hace necesaria la presente licitación para la prestación de un servicio que deberá disponer de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología.
- Que se trata de servicios y funciones especializadas, específicas y concretas que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios experimentada y dedicada a llevar a cabo las tareas objeto del contrato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEGUNDO. Por las características de los servicios objeto del contrato es imprescindible contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa externa y especializada.

TERCERO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y la conveniencia de proceder a la celebración de un contrato de servicios

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alcázar de San Juan, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.